



DECRETO N° 0022

NEUQUÉN, 12 ENE 1988

El Expediente N° 4452-F°115-Año 1986, en trámite ante la Secretaría N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 5 y vta., el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de Primera Instancia condenando al Señor MAKOWIECKI CARLOS MIGUEL al pago de una multa de \$ 50,00 más las costas, por violación a las normas de tránsito previstas en el Artículo 162°) inc.d) de la Ordenanza N° 3149;

Que a fs. 7 y vta. el encartado interpone recurso de apelación;

Que habiéndose dado intervención a la Dirección General de Asesoría Jurídica, ésta se expide en Dictamen N° 200/87 manifestando que en su escrito de fs.7 el recurrente plantea la nulidad de todo lo actuado ya que no fue debidamente notificado para ejercer el derecho de defensa correspondiente;

Que del acta de fs.4 surge que se notificó en Barrio Alta Barde casa 117 -fs.4 vta.-, mientras que la cédula estaba dirigida a Los Crisantes/mos 117, además no dejó constancia el oficial notificador de la relación de la Sra. Elsa Manti o Martí;

Que atento a lo expuesto, dicha Asesoría aconseja al Departamento Ejecutivo declarar la nulidad de la sentencia de fs.5 y remitir las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas a fin de que instrumente el trámite // conforme a derecho;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

Artículo 1°) DECLARAR la nulidad de la sentencia de Primera Instancia dictada por el Señor Juez de Faltas a fs.5 y vta. del Expediente N° 4452-F°115-Año 1986; por las razones expuestas en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°) REMITANSE las presentes actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas a fin de que se instrumente el trámite conforme a derecho.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

Artículo 4°) Regístrase, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-  
BSP.-

ES COPIA

*[Handwritten signature]*  
Felipe Elías Ulloa  
Intendente Municipal

PDO.) BALDA  
FERRACIOLI